



**Programa Anual de Austeridad y Ahorro del
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
2024**

Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización 2024

Conforme a lo establecido en el Capítulo I, Artículo No. 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para el ejercicio fiscal 2024.

El objetivo del presente Programa es promover una optimización de los recursos asignados al Instituto, sin afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Gestión Institucional 2023-2027, y en la eficiencia en el desarrollo de los procesos internos.

Asimismo, tiene como objeto establecer las reglas para regular las medidas de austeridad que el Instituto deberá observar durante el ejercicio 2024, coadyuvando a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Igualmente fortalecer los mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos.

I. Estructuras Orgánicas y Remuneraciones.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con respecto a la estructura organizacional que la componen, implementará las siguientes acciones:

- a) Los salarios de los funcionarios y personal del Instituto se ajustarán al Tabulador de Sueldos de Órganos Autónomos contenido en el Apéndice J del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por el H. Congreso del Estado.
- b) Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades administrativas del Instituto, es decir, aquellas atribuciones o facultades que sean idénticas. Se llevará a cabo una revisión a la estructura de las unidades administrativas que conforman el Instituto, con el fin de garantizar que no exista duplicidad de funciones.
- c) Se optimizarán la estructura orgánica vigente y solamente se crearán plazas adicionales con la respectiva justificación que sustente su viabilidad, conforme al presupuesto del Instituto.

- d) Solo procederá la contratación de servicios personales por honorarios, en casos excepcionales y con plena justificación.
- e) En ningún caso se autorizará la erogación de recursos para la contratación de servicios de escolta y secretarios privados, según lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.
- f) A los servidores públicos del Instituto queda prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión; cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares.
- g) Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo para labores administrativas. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. Habrá excepciones cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, ejecutivas o para la seguridad de los servidores públicos.
- h) La adquisición de nuevas unidades queda sujeta a la ampliación o sustitución de aquellas que ya no sean útiles para el servicio, o porque el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado.

II. Gasto en Servicios Generales en Materiales, Suministros y de las Adquisiciones.

Con el fin de contribuir a las disposiciones en materia de austeridad, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización observará lo siguiente con respecto de los servicios generales, materiales, suministros y de las adquisiciones necesarias para el cumplimiento de sus metas:

- a) Los gastos en publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa escrita y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el presupuesto autorizado para ese propósito dentro del ejercicio fiscal 2024.
- b) Se continuará con la reducción del consumo de energía eléctrica, optimizando principalmente el uso de aires acondicionados. Se aprovechará al máximo la luz natural, encendiendo las luminarias que sean indispensables, procurando en todo momento la racionalidad en el consumo de energía eléctrica.

- c) Al término de la jornada laboral de 17:00 horas, se deberá apagar la totalidad de los equipos de cómputo, monitores, reguladores y cualquier otro dispositivo, y con ello propiciar ahorro de energía y conservación de los equipos electrónicos. En casos excepcionales y con plena justificación, se prolongará el uso de los equipos.
- d) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se registrarán bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad.
- e) Se reducirá el gasto en materiales y suministros de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía fija, combustibles y utensilios en general. Para los trabajos que así lo permitan se deberá utilizar la opción de impresión por ambos lados o caras del papel a fin de generar una disminución de papel.
- f) Se realizará sustitución de equipos de impresión que registran alto consumo en tóner, por equipos que tiene un mayor rendimiento a menor costo.
- g) Queda prohibido realizar la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de actividades o funciones de los servidores del Instituto que sean ajenos a las atribuciones que tenga conferidas.
- h) Las compras y adquisiciones de bienes y servicios se llevarán conforme a la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obras; del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios 2024; y dentro de los parámetros de precios máximos que determine la Oficialía Mayor del Estado, buscando obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de lo adquirido.
- i) Se reitera que queda prohibida la contratación y pago de servicios de telefonía móvil personal a cargo del erario público para cualquier servidor adscrito al Instituto.
- j) Se procurará la comunicación vía sistema con las diversas áreas del Instituto, implementado para el trámite electrónico de atención jurídica de contratos y convenios preferentemente, generando economías en papel e insumos de impresión, combustible y tiempo.

III. Gastos en Viáticos y Viajes Oficiales.

Para el presente programa se reitera las medidas previamente establecidas por la Auditora Mayor del Instituto en materia de gastos en viáticos y gastos de camino:

- a) Se promoverá la optimización en las rutas de notificación, para la mejora del consumo de combustible, pago de casetas y viáticos al personal comisionado.
- b) Por concepto de viajes, viáticos, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, casetas de autopista y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial y para lo cual el funcionario público deberá justificar la comisión respectiva acompañado en su caso de los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa interna aplicable.
- c) Se prohíbe la adquisición de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior. Sólo en aquellas situaciones de urgencia y de falta de tiempo oportuno para la reserva, podrá alguna otra tarifa, justificando debidamente los motivos por los cuales no se hizo con la planeación y el tiempo suficiente para asegurar la tarifa económica.
- d) En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.
- e) Los servidores públicos o elementos operativos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con estas disposiciones, deberán reembolsar al Instituto los gastos que se le hubiesen cubierto o en su caso, no tendrán derecho al reembolso.



DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO
Auditora Mayor

